

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Salesian
TÉCNICO DON BOSCO



REGLAMENTO INTERNO

2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICO DON BOSCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°012 -2024 DSTDB

El Tambo, 10 de enero del 2024.

Visto, el Reglamento Interno aprobado y actualizado por los docentes, padres de familia y estudiantes de esta Institución Educativa Salesiano "Don Bosco".

CONSIDERANDO

Que, en el art. 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que, el artículo 68 de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su Plan Anual y su Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011_2012 -ED, ESTABLECE que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128° del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular el reglamento, establece que la Dirección y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que, el artículo 137° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012 -ED, establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Reglamento Interno para el periodo 2024 de la Institución Educativa Salesiano "Don Bosco"

Artículo 2: Normar el uso obligatorio para la mejora de los logros de aprendizajes para el período 2024 en el desarrollo curricular de la institución educativa.

Artículo 3°. Encargar a los diversos estamentos de la I.E. su oportuna difusión y el adecuado cumplimiento del presente Plan Anual de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Percy Barreto
Mg. Percy I. Barreto Lizarraga
DIRECTOR

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALESIANO "DON BOSCO"**Prólogo**

Don Bosco con su método llamado el "Sistema Preventivo" realiza un aporte original a la acción educativa entre los jóvenes. Nosotros dando continuidad a ello, en las instituciones educativas, afirmamos su validez y actualidad. Este sistema se basa plenamente en la razón, la religión y la amabilidad.

La Razón ayuda a valorar la vida y realidades terrenas con profundidad, sentido crítico, autonomía y dignidad; favorece el fatigoso proceso de personalización y socialización; es fuente de esperanza en la persona humana y en los aspectos positivos de la cultura actual.

La Religión favorece la experiencia de encuentro de la persona con los valores cristianos y limitaciones humanas: Dios Padre que nos ama como somos; acoge la verdad y el bien que late en el corazón de cada persona de fe, donada y correspondida, de diálogo entre la fe, la ciencia y la cultura del entorno; y la propuesta de un camino de santidad juvenil.

El Amor o "amorevolezza" acoge a las personas sin condiciones; es relación constructiva y rica de propuestas educativas humanistas, participa en las alegrías y tristezas del otro; crea y hace crecer correspondencia.

El Sistema Preventivo se manifiesta con un estilo de vida y acción llamado "Espíritu Salesiano", cuyo centro es la caridad pastoral, es una experiencia peculiar, espiritual y educativa del corazón oratoriano de Don Bosco, confiado especialmente a la familia Salesiana, que tiene unidos los siguientes elementos:

Una metodología pedagógica caracterizada por estar entre los jóvenes compartiendo su vida y su mundo; atentos a los valores, con una acogida que transforma y promueve, con criterio preventivo y ambiente positivo entrelazado de relaciones fraternas, con la presencia animadora y activa de los educadores que permite el protagonismo de los jóvenes.

Una propuesta pastoral de evangelización juvenil, que encuentra a los jóvenes, allí donde viven; que lee y valoriza positivamente el patrimonio natural y sobrenatural que cada joven posee; la búsqueda del bien común, propone una forma peculiar de vida cristiana y "santidad educativa juvenil" acorde a nuestros tiempos, buscando alcanzar la excelencia guiado por los valores cristianos, y actitudes de fe que constituyen la "espiritualidad juvenil salesiana"

Es una experiencia de espiritualidad: porque su fuente y centro es experiencia del amor de Dios Padre que precede a toda criatura con su Providencia, que acompaña con su presencia y la salva dando su propia vida.

Es una experiencia de caridad pastoral que nos dispone a acoger a Dios en los jóvenes, convencidos que en ello Dios nos ofrece la gracia de encontrarnos con Él y nos llama a servirlo en ellos, a través del currículo evangelizador que busca la caridad pastoral y crea una relación educativa con el joven, con la convicción de que toda vida, aún la más pobre, compleja y precaria, lleva en sí misma por la presencia misteriosa del espíritu, la fuerza de la liberación y la semilla de la felicidad.

La respuesta en los nuevos contextos de los jóvenes implica una revisión y revalorización de la fuerza y la creatividad del paradigma preventivo para su constante actualidad. Por eso, hablamos hoy de un nuevo Sistema Preventivo que responda a las nuevas exigencias de los jóvenes y de la nueva escuela en particular.

ÍNDICE

Prólogo	3
ÍNDICE	4
CAPÍTULO I: IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA IE	5
CAPÍTULO II: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA IE	6
CAPÍTULO III: DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL	12
CAPÍTULO V : MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	15
CAPÍTULO VI: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	18
CAPITULO VII: DISPOSICIÓN FINAL.....	20
REGLAMENTO DEL MUNICIPIO ESCOLAR	21
TÍTULO I: MUNICIPIO ESCOLAR - OBJETIVOS	21
TITULO II: REQUISITOS PARA SER PARTE DEL MUNICIPIO ESCOLAR	21
TITULO III: LA ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES DEL MUNICIPIO ESCOLAR	21
TITULO IV: PROCESO ELECTORAL.....	24
CONSIDERACIÓN FINAL	25

CAPÍTULO I: IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA IE**Art. 1º.- Misión y visión**

Misión. Somos una Comunidad Educativa Pastoral inspirada en el Sistema Preventivo de Don Bosco para lograr que todos los estudiantes, preferentemente con bajos recursos económicos y con dificultades de lazos parentales, culminen la escolaridad en el nivel secundario que comprende los ciclos VI y VII en la modalidad EBR, y afiancen los aprendizajes establecidos en el CNEB. Asimismo, estamos comprometidos en la formación técnica, para desarrollarnos en el ámbito científico, espiritual y vocacional de manera integral, con una conciencia ética y responsabilidad social con experiencia de valores y en la fe, a partir de la experiencia asociativa, de manera crítica y reflexiva en la construcción de su proyecto de vida; en un espacio seguro, inclusivo, de sana convivencia y libres de violencia para una sociedad más justa y equitativa (dimensiones salesianas del PEPS Local).

Visión. Aspiramos a ser reconocidos como una Institución Educativa que vivencie los principios educativos de Don Bosco, contribuyendo en la formación técnica, científica y pastoral de nuestros estudiantes, practicando valores, que les permita seguir aprendiendo durante su vida como ciudadanos con derechos y responsabilidades para el desarrollo de sus hogares, comunidades y su país, siendo honrados ciudadanos y buenos cristianos en concordancia con el perfil de egreso del estudiante salesiano y CNEB.

Art. 2º.- Comités de gestión de escolar**1. Comité de condiciones operativas**

Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como: la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la IE, los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo, logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. Asimismo, en caso de que la IE cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deben estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar.

Integran: director, subdirector, representante de los estudiantes, representante del CONEI, representante de los padres de familia, presidente de padres de familia, dos representantes del personal administrativo, representante del personal docente y responsable de Gestión del riesgo de desastres.

2. Comité de gestión pedagógica

Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 4, tanto aquellas orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes, así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Concentra funciones y competencias ligadas a la organización de espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente, la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo.

Director, subdirector, representante del CONEI, representante de los padres de familia, representante del personal docente, representante de los estudiantes y representante del personal administrativo.

3. Comité de gestión del bienestar

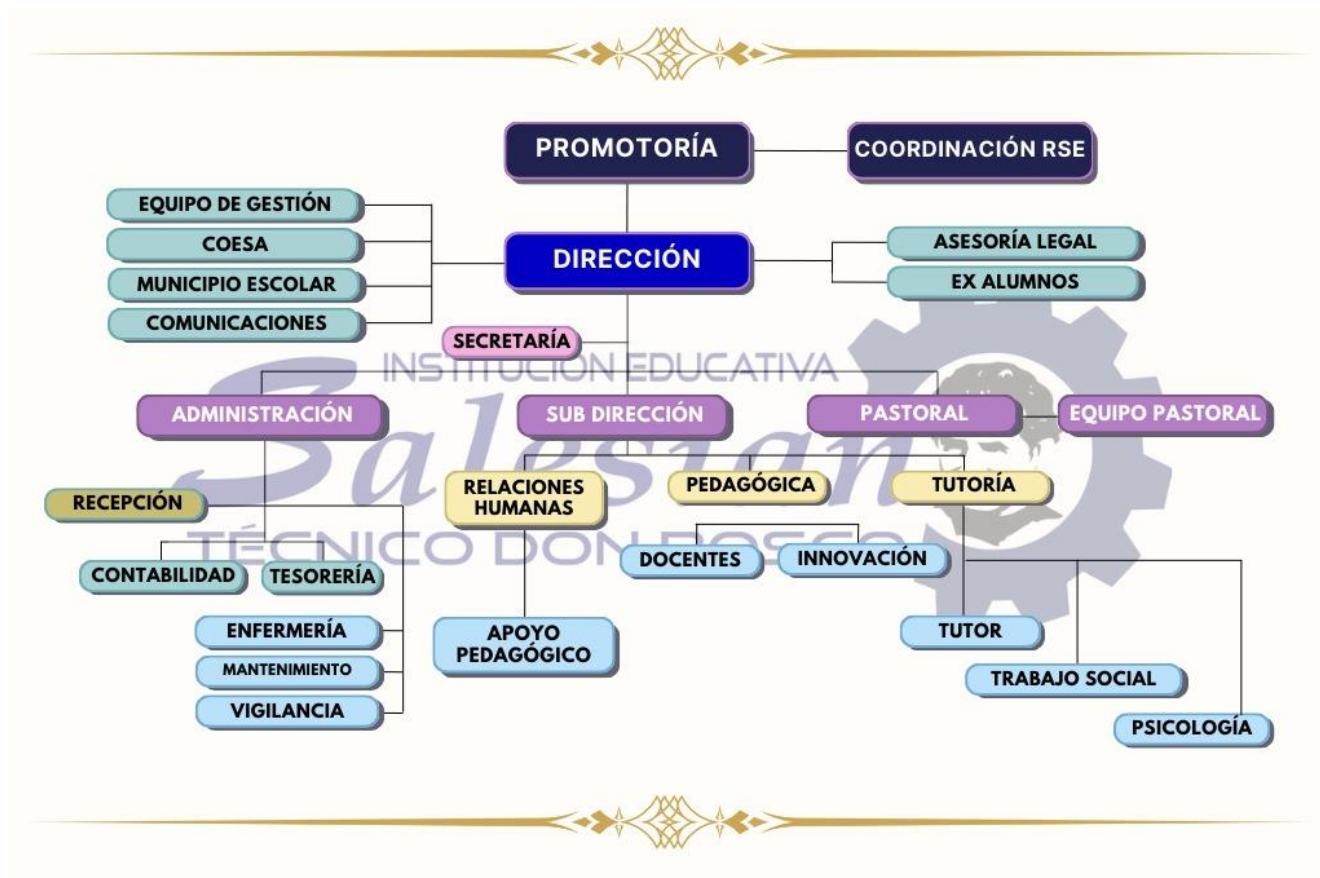
Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones.

Director, coordinadora de tutoría, responsable de inclusión, representante de los padres de familia, representante de los estudiantes y psicóloga.

Art. 3º.- Órganos que componen la IE y organigrama.

- a) Órgano de dirección; lo compone el director, subdirector, promotor. Es quien representa legalmente a la IE y su rol es liderar a la comunidad educativa, gestionar y organizar el área pedagógica y administrativa. También son los encargados de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre todos los miembros de la IE.
- b) Órgano pedagógico; lo componen los coordinadores pedagógicos y los docentes, el rol es acompañar a los estudiantes en su proceso educativo.
- c) Órgano de participación, concertación y vigilancia; integrado por los miembros del CONEI, su función es elaborar, evaluar el PEI, vigilar el acceso a la matrícula, inclusión y calidad educativa. Establecer la cantidad de participantes y los roles que tienen cada integrante.
- d) Órgano de administración; lo constituye todo el personal administrativo (especificar), cumplen la función de apoyar a la gestión escolar, crean un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, fomentando relaciones positivas.

Organigrama de la IE



CAPÍTULO II: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA IE

Art. 4º.- Definición

Las normas convivencia escolar en la IE Salesiano Don Bosco, expresan los acuerdos para lograr relaciones armoniosas que conduzcan a desarrollar los objetivos institucionales y una sana convivencia escolar, a través de buenas relaciones interpersonales entre los miembros de la CEP, basadas en relaciones democráticas, participativas, asertivas y empáticas, donde se promueve los modos de relación en el buen trato bajo la luz de la axiología salesiana, para aportar a la formación integral de nuestros destinatarios y asegurar el logro de los aprendizajes, asumiendo con corresponsabilidad como fin último el formar buenos cristianos y honrados ciudadanos.

Art. 5º.- Normas de convivencia escolar

- Nos saludamos con respeto y amabilidad con todos los miembros de la CEP, llamándolos por su nombre y/o apellido.
- Somos responsables y puntuales con la entrega de los compromisos que asumimos.
- Actuamos con honestidad en todo momento.
- Practicamos una comunicación asertiva y empática.
- Practicamos la cortesía con todos los miembros de la CEP, usando las palabras mágicas: por favor, gracias, con permiso, buenos días, perdón.
- Practicamos una convivencia saludable a la luz del aguinaldo 2024 “El sueño que hace soñar” Un corazón que trasforma lobos en corderos.
- Participamos en todas las actividades propuestas por la CEP, fomentando la salesianidad
- Promovemos el respeto entre los miembros de la CEP sin discriminarlos racial, por su condición física, económica, social y de género.
- Comunicamos de manera oportuna a la coordinación de tutoría, actitudes negativas de algún miembro de la CEP que daña la convivencia escolar.
- Conservamos todos los ambientes de la IE limpios y en orden, manteniendo libre las rutas de evacuación y depositando los residuos sólidos donde corresponde.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 6º.- De las medidas correctivas:

- Las medidas correctivas se aplican en aquellas situaciones en las que los estudiantes no han respetado las Normas de Convivencia de la IE. Tienen como finalidad generar en el estudiante una reflexión activa sobre sus actos y la modificación o extinción de un comportamiento inadecuado, a través de una orientación clara.

- b) Las medidas correctivas deben fomentar en el estudiante el análisis de las consecuencias perjudiciales que puede haber ocasionado su comportamiento, buscando el reconocimiento crítico de su responsabilidad en lo ocurrido y promoviendo prácticas restaurativas (disculpas, reparaciones, apoyo comunitario, etc.) desde un enfoque de la reconciliación social.
- c) Al ser implementadas por la IE deben cumplir con los siguientes criterios:
 - Rechazo a toda forma de castigo físico y/o humillante.
 - Proporcionales a la falta cometida, teniendo en cuenta su periodicidad y las circunstancias que llevaron a cometer la falta.
 - Definidas para cada tipo de falta que realiza el estudiante.
 - Deben estar acordes a los distintos ciclos y etapas de desarrollo de los estudiantes.

Art. 7º.- Para establecer las medidas correctivas en la IE desde un enfoque de derecho, se realiza lo siguiente:

- a) Conocer la situación a fondo y ser objetivo e imparcial.
- b) Considerar la frecuencia con que este hecho ocurre y si hay antecedentes.
- c) Ayudar a que los estudiantes identifiquen las fuentes del conflicto y la norma que se ha transgredido.
- d) Tener en claro los comportamientos que se desea lograr en los estudiantes.
- e) Lograr que el o los estudiantes desarrollen la empatía para buscar una solución satisfactoria.

Art. 8º.- Las medidas correctivas se determinarán de acuerdo a cada caso presentado, previa reunión con el comité de bienestar de la IE, integrado por: El director, responsable de convivencia escolar, coordinación de tutoría, representante de convivencia escolar, representante de estudiantes, psicóloga, representante de inclusión y representante de PP. FF.

Art. 9º.- Los pasos para actuar según las medidas correctivas son:

- a) Espacio de reflexión con el estudiante sobre la conducta inadecuada realizada.
- b) Firma de compromiso de las acciones reparadoras por el estudiante, padre de familia y/o apoderado.
- c) Plan de Trabajo individual pedagógico y de reflexión con los estudiantes y padres de familia, bajo supervisión de tutoría y psicopedagogía.
- d) Derivación a psicología de la IE y/o de manera externa, si amerita el caso.
- e) Derivación a la DEMUNA o autoridad de la Comunidad, de acuerdo al caso.
- f) Derivación a la Unidad de Protección Especial de Menores, si lo requiere.
- g) Reflexión en casa con el acompañamiento de los padres y/ o apoderado, en caso reincida en las inconductas a pesar del acompañamiento brindado por la IE.
- h) Invitación al retiro de la IE, por presentar conductas en contra de la axiología salesiana, de manera reiterativa.

Art. 10º.- Prohibición

Está prohibido que las medidas correctivas constituyan actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de los estudiantes.

CAPÍTULO III: DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estudiantes

Art. 11º.- Todo estudiante tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir una formación integral, dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual.
- b) Recibir un trato respetuoso, expresando libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad sin discriminación alguna.
- c) Participar del régimen de estímulos y premios individuales y grupales, en mérito a su rendimiento académico, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades morales, evidenciándose en el parte de clase, agenda y/o páginas oficiales de la IE.
- d) Recibir la información y orientación académica necesaria y oportuna que le permita lograr las competencias de aprendizaje.
- e) Recibir el apoyo, psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda gestionar de manera oportuna los problemas propios de su edad y del contexto actual.
- f) Ser informado de las disposiciones que lo conciernen como estudiante a través medios físicos y/o virtuales (agenda, anecdotarios, SIEWEB, Facebook, WhatsApp y otros) por el personal directivo y/o tutores de la IE.
- g) Presentar con respeto cualquier reclamo u observación que considere conveniente a las instancias respectivas y con las formalidades del caso, en su momento oportuno y adecuado.
- h) Ser evaluado fuera de las fechas programadas sólo cuando su inasistencia haya sido debidamente justificada en un plazo de 48 horas, salvo casos excepcionales, según las normas previstas por la IE.
- i) Elegir o ser elegido para cargos o delegaturas, respetando la axiología salesiana.

Art. 12º.- Los deberes y obligaciones que tienen los estudiantes para con la institución y las personas que la conforma, hacen de ellos personas de bien, por eso:

- a) Conoce y cumple con responsabilidad las normas del presente reglamento interno.
- a) Tiene un trato amable y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral (CEP)
- b) Cumple sus obligaciones académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas con responsabilidad y constancia.
- c) Asiste correctamente uniformado: uniforme único, de educación física y taller, usando sus implementos de seguridad y salud pública (recomendadas por el Ministerio de Salud y las disposiciones del Ministerio de Educación).

- d) Asiste puntualmente a sus clases presenciales con responsabilidad, respetando las normas de convivencia.
- e) Asiste con el corte de cabello escolar, sin presentar estilos de moda (teñido de cabellos, aretes, etc.).
- f) Vive una relación armoniosa, solidaria, de servicio y dispuesta al perdón, evitando que sus palabras, gestos o escritos puedan ofender la susceptibilidad de los demás.
- g) Mantiene orden y silencio en la formación, en el desplazamiento y durante la permanencia en los diferentes ambientes educativos.
- h) Asume con responsabilidad el cuidado y conservación de los ambientes de la IE manteniendo limpio el mobiliario, paredes, talleres y servicios higiénicos.
- i) Los estudiantes durante todo el año académico se hacen cargo del mantenimiento y cuidado de las plantas que se le asigne.
- j) Asume con responsabilidad y respeto el cuidado y conservación de los espacios virtuales, cómo: páginas oficiales y afines a la IE.
- k) Cumple con las normas de seguridad, higiene personal e industrial.
- l) Participa activamente, con predisposición y devoción en las celebraciones litúrgicas programadas por la IE.
- m) Práctica en todas partes las normas de urbanidad cuidando el prestigio de su persona, su familia y la IE.
- n) Entrega los comunicados y avisos a sus padres y/o apoderados oportunamente con responsabilidad a través de medios físicos o virtuales.
- o) Tener muy en cuenta que la IE no autoriza rendir evaluación de recuperación de áreas desaprobadas en otras instituciones.
- p) Pone en conocimiento a sus padres las normas emanadas de la IE a través de medios físicos o virtuales.
- q) Hace uso responsable de los recursos y materiales educativos (textos escolares, laptops, equipos, herramientas, instrumentos musicales, plataforma de SIEWEB, aulas virtuales entre otros).
- r) Porta la agenda en buen estado debidamente rellena y firmada por los padres y/o apoderados.
- s) Registra diariamente su asistencia a la IE.
- t) Hace entrega de sus actividades académicas a tiempo y de calidad.
- u) No está permitido el uso de los equipos tecnológicos personales del estudiante en la IE, en caso hace caso omiso a esta obligación; se procederá de la siguiente manera:
 - Se retiene el equipo tecnológico, se entrega a coordinación de tutoría.
 - Se cita al padre de familia y/o apoderado del estudiante, para el diálogo reflexivo y firma de compromiso, el equipo será devuelto al finalizar el año escolar.

Art. 13°.- Hace uso correcto de la agenda escolar: sin enmendaduras, borrones, parches, falsificación de firmas o anotaciones y demás acciones que eviten la correcta comunicación entre el padre de familia y la IE.

Art. 14°.- El estudiante debe comprender que la IE exige una formación disciplinada, ética, humana y austera que le ayude para su vida futura, para ello se señalan las siguientes **restricciones**:

- a) Traer a la IE, periódicos, revistas, grabadoras, celulares, cámaras fotográficas, MP3, MP4, iPod, Tablet, play station portable (PSP), relojes inteligentes, cigarrillos electrónicos o cualquier otro tipo de objetos que puedan causar distracción, indisciplina, daño moral o físico. Estos objetos serán debidamente registrados y derivados a coordinación de tutoría, y serán devueltos en la clausura del año académico, previa firma de un acta de compromiso del padre de familia o apoderado.
- b) Uso irresponsable de las tecnologías en su proceso de aprendizaje (usar los equipos tecnológicos en el aula sin autorización del/la docente, en el receso, enviar mensajes, filmación de sus compañeros, proyecciones de clases, publicaciones en redes sociales, entre otros), siendo sancionado de acuerdo al artículo 15.
- c) En el caso que el estudiante traiga objetos de valor, la IE no se hace responsable de su pérdida.
- d) Adulterar las notas o falsificar las anotaciones, observaciones, firmas de sus padres y/o profesores.
- e) Salir del aula o de la IE durante el horario escolar, sin permiso del profesor o escrito de la Subdirección.
- f) Participar en acciones de desorden e indisciplina colectiva dentro o fuera de la IE.
- g) Promover rifas, fiestas, reuniones y/o ventas, sin autorización de la Dirección, dentro de la IE.
- h) Vender golosinas, refrigerios, almuerzos, útiles escolares y otros dentro de la IE.
- i) Usar el nombre de la IE para fines personales.
- j) Integrar pandillas o hacer proselitismo de las mismas, la infracción de esta norma puede ser causa de separación de la IE.
- k) Hacer uso de vocabulario soez e inadecuado, tanto presencial o virtual en canales o páginas oficiales o afines a la institución.
- l) Asistir reiterativamente desaseado, mal uniformado y/o con el corte de cabello no adecuado (distinto al corte escolar) y sin ningún diseño a nivel de cejas.
- m) Permanecer en el aula, laboratorios, talleres, baños o lugares no permitidos durante el recreo.
- n) Permanecer fuera del aula en horas efectivas de clase (en cualquier espacio de la IE) sin la debida autorización del docente y de la Subdirección.
- o) Ingresar a otras aulas, ambientes y espacios que no le corresponden.
- p) Faltar a las normas de cortesía y buenas costumbres.
- q) Arrojar objetos: mochilas, motas, tizas, papeles y otros dentro y fuera del aula.
- r) Hacer pintas en las carpetas, pizarras y/o paredes.
- s) Promover firmas de actas, memoriales o peticiones a favor o en contra de profesores o superiores.
- t) Otras faltas que a juicio de los directivos merezcan sanción.

Art. 15°.- Todo estudiante que incurra en incumplimiento del reglamento interno, será sujeto a:

- a) Llamada de atención y citación a los padres de familia de manera presencial.
- b) Firma de compromiso de mejora con el estudiante y padre de familia y/o apoderado.
- c) Acompañamiento desde el área de tutoría.

- d) Someterse a las medidas correctivas emanadas por la Subdirección o Dirección.

Art. 16°.- La IE determina las medidas correctivas para los estudiantes que infrinjan las normas que establecen el reglamento interno y los acuerdos del aula y los protocolos vigentes. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico y comportamiento ejemplar del estudiante y salvaguardar sus deberes y derechos de la CEP en coordinación con el Comité de bienestar escolar.

Docentes

Art. 17°.- Son educadores de la CEP quienes ejercen labores pedagógicas, administrativas o de servicios múltiples, regidos por el sistema preventivo de Don Bosco.

Art. 18°.- Ejercen la docencia salesiana: los salesianos religiosos y laicos con título pedagógico, según las normas vigentes.

Art. 19°.- Son derechos del personal docente salesiano:

- a) Ser nombrado o contratado mediante resolución y estar amparados por el régimen laboral vigente.
- b) Percibir las remuneraciones, beneficios y reconocimientos de acuerdo a ley, garantizando el bienestar y seguridad social.
- c) Elegir, ser elegido(a) y reelegido(a) para integrar la Junta Directiva de la Comunidad Educativa Salesiana (COESA)
- d) Participar colaborativamente en las acciones que se prevean en los documentos de planificación, ejecución y evaluación de gestión pedagógica, gestión institucional y pastoral.
- e) Participar activamente en eventos de capacitación que organiza la IE, el Consorcio de Centros Educativos Católicos, Red Salesiana de Escuelas y otras instituciones educativas, en coordinación con la Dirección.
- f) Recibir los estímulos que otorga la IE de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.
- g) A ser informados oportunamente sobre documentos de gestión pedagógica, pastorales, institucionales participando en el análisis y difusión.
- h) A ser informados oportunamente sobre su desempeño laboral.
- i) A ser tratado dignamente y con mucho respeto.
- j) El educador-tutor debe ser informado por escrito y oportunamente de los estudiantes que presentan dificultades en distintas áreas (académicas, conductuales, salud y otros).
- k) El personal docente a contratarse será evaluado de acuerdo a la directiva de contrato vigente. En caso de estar laborando con anterioridad debe considerarse su desempeño laboral para la renovación de su contrato.
- l) Conocer el código de comportamiento ético para los salesianos y el personal de la Inspectoría Salesiana.

Art. 20°.- Son responsabilidades del personal docente salesiano:

- a) Desarrollar su misión educadora en el marco de las normas del presente Reglamento Interno del Ideario (código de comportamiento ético) y en armonía con las orientaciones que brinda la Dirección de la IE.
- b) Participar activamente identificándose con eficiencia, idoneidad y lealtad a la IE en toda actividad que competa.
- c) Mantener en toda ocasión un comportamiento personal y social acorde con la dignidad de la función magisterial.
- d) Asistir los días lunes, días festivos y actividades protocolares, con el uniforme institucional.
- e) Cumplir su labor demostrando eficiencia, compromiso y puntualidad en actividades formativas dentro y fuera de la IE.
- f) Cumplir con la obligación de registrar personalmente su asistencia diaria en el reloj biométrico, en el parte de clase.
- g) Asistir y participar activamente en las reuniones colegiadas de planificación, organización, coordinación u otras dispuestas por el Equipo de Gestión, Dirección, Subdirección y/o los Coordinadores,
- h) Presentar oportunamente los documentos de planificación y evaluación que le compete como profesor de área y otros de su competencia.
- i) Comprometerse con la Dirección, Subdirección y personal de la IE para el cumplimiento de los planes y programas académicos (evaluación censal o muestral) y promoción comunal, emitiendo los informes que requiera la Dirección, teniendo en cuenta MBDD.
- j) Cumplir su misión pedagógica con sentido dinámico y vivencial, aplicando estrategias, métodos, procedimientos y formas didácticas contextualizadas e innovadoras respaldadas por el soporte teórico vigente y el currículo evangelizador.
- k) Brindar oportunamente la información académica y conductual a los estudiantes, padres de familia y autoridades de la IE (académica a subdirección y conductual a coordinación de tutoría), utilizando la plataforma del SIEWEB u otro medio según el contexto.
- l) Emitir los informes de orden académico y/o de comportamiento que se le solicite, expresando argumentos y presentando sugerencias que estime necesarias oportunamente.
- m) Cumplir con el horario de atención a los padres de familia evidenciando en el registro de atención al padre de familia correspondiente, demostrando los valores éticos, profesionales al estilo salesiano.
- n) Actualizarse permanentemente participando en eventos virtuales de carácter pedagógico y tecnológico, así como en actividades de auto e interaprendizaje.
- o) Justificar personal y por escrito sus inasistencias ante la Dirección, hasta el siguiente día hábil.
- p) No retirar del aula, ni del taller por ningún motivo a los estudiantes, sólo en caso extremo derivar al estudiante a la Subdirección.
- q) Recibir el acompañamiento y monitoreo y su respectiva retroalimentación de los organismos responsables.
- r) Velar por el cuidado de las herramientas, maquinarias y equipos a su cargo, siendo el único responsable de los mismos. Frente a cualquier pérdida será el único responsable de su reposición.

- s) Ser fiel a la axiología salesiana siendo educadores pastores, con testimonio de vida y acompañar a los estudiantes en el patio en los juegos salesianos según cronograma establecido.
- t) Exigir a los estudiantes el uso adecuado del uniforme escolar, educación física y de taller, según el contexto.
- u) Velar por el cuidado y mantenimiento de los recursos y materiales educativos, así como de las instalaciones e infraestructura de la IE.
- v) Incorporar el uso de las tecnologías de manera responsable en la práctica pedagógica.
- w) Contribuir activamente en la gestión de la IE con actitud democrática, reflexiva, constructiva, colaborativa y respetuosa de la autoridad, apropiándose de los valores institucionales y aportando al logro de los propósitos y objetivos trazados.
- x) Conocer a los estudiantes, valorando sus diferencias individuales y características socioculturales, mostrando un compromiso activo con el logro de sus aprendizajes y su formación humana, a través de una relación de cuidado, respeto, tolerancia, afecto y flexibilidad.

Art. 21°.- Constituye falta, además del no cumplimiento de los deberes que se citan en el artículo anterior, los siguientes:

- a) Retirar bienes, inmuebles que pertenecen a la Congregación Salesiana, Institución Educativa y/o MINEDU fuera de las instalaciones del Colegio.
- b) Retirar sin autorización de la Dirección bienes o trabajos realizados en el taller.
- c) El incumplimiento de las disposiciones que dicta la Dirección o Subdirección.
- d) Delegar funciones a otras personas sin previa autorización de la Dirección o Subdirección.
- e) Dar orientación moral, religiosa, política y sexual contraria a la axiología salesiana.
- f) Atentar de cualquier forma o manera la integridad física, psíquica, moral o espiritual de los estudiantes.
- g) Emplear a los estudiantes en servicios personales dentro o fuera de la IE.
- h) Abandonar el aula o la IE en las horas de labor, sin autorización.
- i) Solicitar obsequios, colaboraciones a los estudiantes o padres de familia, sin autorización de la Dirección.
- j) Dar clases particulares remuneradas a los estudiantes de la IE, dentro o fuera de la IE.
- k) Condescender a que el aula o la promoción lleve su nombre.
- l) Perjudicar el prestigio de la IE y/o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- m) Publicar documentos, utilizar correspondencia y hacer declaraciones en nombre de la IE sin la autorización de la Dirección.
- n) Murmurar, demostrar actitudes descomedidas e insolentes, voz airada, respuesta descortés y otros reñidos con la buena educación y/o buenos modales.
- o) Utilizar las instalaciones de la IE para fines particulares, sin permiso de la Dirección.
- p) Realizar venta de libros, útiles escolares, separatas, copias, folletos, materiales de taller y otros, a los estudiantes y personal de la IE sin la correspondiente autorización.
- q) Incentivar a la ingesta de sustancias adictivas, alucinógenas y alcohólicas dentro y fuera de la IE
- r) Incitar a firmar actas, solicitudes, memoriales u otras peticiones que atente contra el clima Institucional.
- s) Llegar tarde reiteradamente, faltar a su trabajo sin justificar, ausentarse de las reuniones colegiadas e institucionales.
- t) Asistir a la IE con evidentes signos de haber ingerido licor o sustancias alucinógenas.
- u) Realizar cobros de cualquier índole sin la autorización de la Dirección.
- v) Utilizar el celular en horas de clase para fines personales, salvo justificadas excepciones.
- w) El no reportar objetos decomisados a la Subdirección.
- x) Poner apelativos o sobrenombres entre profesores e incentivar a los estudiantes a llamarlos por dichos apelativos.

Art. 22°.- La IE otorga a sus educadores los estímulos siguientes:

- a) Mención especial por los trabajos significativos demostrados que aporten al prestigio de la IE, pudiendo ser:
 - Menciones orales.
 - Menciones escritas (resoluciones) que deben registrarse en la Ficha del Escalafón.
 - Oportunidades de actualización y perfeccionamiento, otorgando el apoyo económico según las posibilidades de la IE.
- b) Reconocer la labor que desempeña el docente - tutor de acuerdo al inciso a.
- c) La Dirección de la IE gestiona ante el órgano pertinente (UGEL-DREJ-GRJ) la emisión de resoluciones a los profesores que se identifican y tienen una labor destacada, acorde al plan de estímulos y reconocimientos.

Art. 23°.- Los profesores que incurren en incumplimiento de sus deberes (artículo 20) y obligaciones son objeto de las sanciones siguientes:

- a) Amonestaciones orales, advertencias o recomendaciones en forma personal y oportuna sobre el incumplimiento de sus funciones.
- b) Amonestaciones escritas mediante memorandos de parte de la Dirección o Subdirección.
- c) Descuentos de las remuneraciones del mes siguiente cuando se trata de tardanzas e inasistencias injustificadas.
- d) Las amonestaciones escritas por falta grave se consideran demérito, y se registran en la Ficha de Escalafón.
- e) Separación de la IE por faltas graves en conformidad con las normas vigentes.
- f) Otras que emiten las normativas del Ministerio de Educación.

Personal administrativo (derechos y responsabilidades)

Art. 24°.- Del personal administrativo y de apoyo de la CEP

- a) El personal administrativo rige sus derechos acordes a la normativa vigente.

- b) Respetar la dignidad y los derechos de todos los miembros de la CEP sin ningún tipo de distinción, sin perder de vista el respeto mutuo, estableciendo con los estudiantes una relación horizontal que facilite la comunicación y aprendizaje interpersonal.
- c) Ejercer su profesión u ocupación con idoneidad y ética, demostrando honestidad, justicia, responsabilidad y compromiso con su función social; rechazando cualquier práctica de corrupción, discriminación, violencia en todos sus contextos cotidianos, participando activamente en las diferentes actividades que involucran a la CEP.
- d) Promover un clima de relaciones positivas entre los miembros de la CEP, fomentando el trabajo cooperativo, la reflexión sistemática y una comunicación asertiva.
- e) Mantener un canal de comunicación abierto, flexible y oportuno a través de medios físicos o virtuales con los padres de familia y/o apoderados de los estudiantes de nuestra IE, en el horario de atención respectiva para fortalecer la convivencia escolar.

Directivos (responsabilidades)

Art. 25°.- El director y subdirector deben:

- a) Regirse a sus derechos de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Ejercer un liderazgo pedagógico que dinamice e inflencie a los demás miembros de la CEP la buena práctica de la convivencia escolar para el logro de metas compartidas, en beneficio de la CEP.
- c) Posicionarse como un referente de relaciones interpersonales positivas y ética profesional para todos los integrantes de la CEP, mostrando respeto, solidaridad y empatía, fomentando el trabajo colaborativo, la comunicación permanente y el reconocimiento de la diversidad.
- d) Promover un modelo de organización, donde se ejerza un modo democrático, abierto, transparente, comunicativo, inclusivo y flexible, que reconozca el rol activo y la responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa en la gestión escolar teniendo en cuenta los perfiles considerados por la RSE.
- e) Conducir una planificación institucional participativa y consensuada, tomando en cuenta las propuestas de los integrantes de la CEP, así como las características, intereses y potencialidades de los estudiantes y de su contexto sociocultural.
- f) Garantizar la coherencia ética de los contenidos pedagógicos y las prácticas institucionales.
- g) Fomentar el desarrollo de habilidades personales y actitudes favorables en el personal docente, administrativo y de mantenimiento que refuercen modos de convivencia positiva.
- h) Manejar estrategias de prevención y resolución de conflictos a través del diálogo, la mediación, el consenso y la negociación para favorecer el buen clima institucional, de acuerdo a los protocolos e instancias respectivas.
- i) Garantizar la accesibilidad y transparencia de la información institucional y pedagógica.
- j) Reconocer, estimular, reforzar y difundir las buenas prácticas de la IE.

Familias

Art. 26°.- Son padres de familia o apoderados (reconocido notarialmente) quienes suscriben en la matrícula a sus hijos y se rigen bajo el presente reglamento.

Art. 27°.- El padre de familia o apoderado, al matricular al estudiante en la IE acepta, respeta y cumple la Espiritualidad Salesiana y el Reglamento Interno en todos sus puntos.

Art. 28°.- Los padres de familia son responsables de proveer necesidades primarias (alimentación, vivienda, vestimenta y educación) y garantizar un acompañamiento socioemocional y moral a su menor hijo; con su testimonio de vida.

Art. 29°.- Los padres o apoderados de los estudiantes, conscientes de su papel primario y decisivo, ejercerá este derecho y obligación interesándose y participando de acuerdo a su propia misión en la tarea educativa de la IE siendo estos:

- a) Deberán participar obligatoriamente en la formación integral de sus hijos. Esto abarca:
 - Formación espiritual: escuela de padres, retiros, jornadas formativas, convivencias, conferencias, celebraciones eucarísticas, entre otros.
 - Formación social: reuniones de organización de aula, charlas y campañas de psicopedagogía, conocimiento y contacto con la realidad regional y nacional en vista a un compromiso cristiano, sin intereses políticos dentro de la IE.
 - Formación académica, cultural y cívica: concursos, visitas a museos, investigaciones científicas, campañas ambientales, eventos cívicos, deportivos y apoyo para las visitas a centros técnicos productivos, entre otros.
- b) Mantendrán un diálogo personal continuo con profesores, tutores, coordinadora de tutoría, coordinadora de pastoral, subdirector y director; apersonándose a las oficinas correspondientes siempre que se requiera su presencia, para obtener información sobre la formación de sus hijos, respetando las instancias correspondientes y registrándose en el cuaderno de atención a padres de familia y/o apoderados.
- c) Justificarán personalmente las inasistencias de sus hijos, así como el incumplimiento continuo de sus deberes escolares, en los horarios establecidos acreditados con su DNI, adjuntando los documentos que acrediten la justificación.
- d) Cumplirán puntualmente con sus colaboraciones y compromisos asumidos al inicio del año escolar.
- e) Recabarán las boletas de notas de sus hijos, en las fechas establecidas en la plataforma de SIEWEB.
- f) Durante las labores escolares, por razones pedagógicas y formativas los padres de familia no ingresarán a los patios, aulas y talleres, con excepción de los ambientes administrativos.

- g) Favorecer la formación de la responsabilidad de sus hijos no se permitirán encargos, mensajes, útiles escolares, loncheras, etc. en portería durante el desarrollo de clases.

Art. 30°.- El incumplimiento de los padres de familia o apoderados pueden motivar a una matrícula condicional, puesto que los padres de familia son los primeros responsables de la formación de sus hijos, procurando que su papel de educadores se testimonie en el hogar.

Art. 31°.- Los padres de familia han de velar por el seguimiento académico permanente y actitudinal de sus hijos, así mismo han de animarlos con diálogos asertivos y la práctica de valores ético - cristianos.

Art. 32°.- El padre de familia y/o apoderado tiene como deberes:

- a) Mantener conductas de buena crianza y educación de sus hijos, basados en el reconocimiento de sus derechos, el buen trato y la estimulación de su autonomía, que contribuyan a su formación integral a través del desarrollo de sus habilidades socioemocionales y la transmisión de valores éticos.
- b) Acompañar de forma permanente y activa en los procesos de aprendizaje de sus hijos, en un ambiente de cuidado, confianza, amor y motivación; de acuerdo a sus estilos de aprendizaje.
- c) Mantener una comunicación y diálogo abierto, fluido y respetuoso con los miembros de la CEP, trabajando en equipo para la mejora de los aprendizajes de sus hijos o tutorados, sin dejar de reconocer su autoridad y función educadora.
- d) Respetar los horarios de atención a padres de familia, establecidos por la IE las cuales son comunicadas al inicio del año escolar por dirección, también a través de la plataforma del SIEWEB, agenda escolar y difundidas por los tutores y docentes y serán atendidas de manera presencial.
- e) Establecer conjuntamente con sus hijos y/o tutorados un horario que propicie el aprovechamiento del tiempo libre para que sus hijos desarrollen actividades físicas, recreativas, religiosas, artísticas y/o deportivas, que desarrollen sus habilidades sociales.
- f) Participar democráticamente en la gestión de la IE de manera organizada a través de las instancias de representación correspondientes (comité de aula) asumiendo compromisos, para la mejora de los servicios educativos.
- g) Conocer, respetar y cumplir los acuerdos de convivencia y reglamentos de la IE, estableciendo compromisos para que sus hijos también las conozcan y cumplan en los diferentes contextos para así asegurar la buena convivencia escolar, respetando las instancias correspondientes por orden regular.
- h) Asistir puntual y activamente a las reuniones como: asambleas generales, de aula, escuelas de padres, jornadas de reflexión y otras actividades que promueve la IE.
- i) Ser responsables con la alimentación de sus menores hijos o tutorados, enviándoles bien desayunados, con una lonchera saludable.
- j) Ser responsable en cuanto a la higiene personal de su menor hijo o tutorado.

CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

De la matrícula

Art. 33°.- Son estudiantes de nuestra IE, quienes están debidamente matriculados en el nivel secundario de la EBR en una especialidad de área técnica. La cantidad máxima es de 35 estudiantes por sección distribuidos así:

	Carpintería	Electricidad	Mecánica	Dibujo técnico	TOTAL
Vacantes	33	33	33	33	132
Estudiantes con NEE	2	2	2	2	8
TOTAL	35	35	35	35	140

Art. 34°.- Para estudiantes al primer grado de secundaria, el proceso de inscripción se realiza de acuerdo los siguientes criterios de priorización:

- a. Relación de la Familia con la Institución:
 1. Hermanos en el colegio.
 2. Hijos y hermanos de exalumnos del colegio.
 3. Hijos de trabajadores del colegio.
- b. Abierto a los padres de familia interesados que su hijo forme parte de la I.E.

Art. 35°.- La matrícula del estudiante se realiza según el cronograma establecido, presentando la documentación siguiente:

- ✓ Acta original de nacimiento.
- ✓ Certificado de estudios del 1ro al 6to grado de primaria.
- ✓ Ficha única de matrícula visado por la Institución Educativa de procedencia.
- ✓ 06 fotografías actualizadas tamaño carnet y a colores.
- ✓ Copia de DNI del padre o madre.

Art. 36°.- Padre de familia que no matricula a su hijo en el día y hora establecido, pierde automáticamente su vacante.

Art. 37°.- El proceso de ratificación de matrícula del segundo al quinto grado de educación secundaria está establecido según la normatividad vigente del Ministerio de Educación. La Dirección en coordinación con los demás estamentos del plantel convocará al proceso de ratificación de matrícula del año siguiente, informando a los padres de familia en el panel correspondiente, los requisitos y obligaciones para este proceso. Esto se hará con la debida anticipación.

Art. 38°.- En el caso de traslados durante al año escolar, ya sea para ocupar una vacante en nuestro plantel o para trasladarse a otra IE, deberá procederse a lo normado por el Ministerio de Educación.

De la evaluación y recuperación pedagógica

Art. 39°.- La evaluación de los aprendizajes se desarrolla en concordancia con los lineamientos que emite el Ministerio de Educación. Para ello se toman en cuenta los siguientes criterios:

- La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- El enfoque por competencias, es siempre formativo; todas las competencias deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- Mediante la evaluación del aprendizaje, la finalidad es formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.
- Mediante la evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. "Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas." (CNEB).
- En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- Las competencias transversales determinadas por el MINEDU serán parte de la programación, desarrollo y evaluación curricular en todas las áreas curriculares.
- Los niveles de logro alcanzados en el desarrollo de cada competencia se registran de acuerdo a la siguiente escala:

Escala	Descripción
AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

- Al final del periodo lectivo se consignará el último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias. Este nivel de logro es el que se consignó a cada competencia en el último bimestre trabajado (4to bimestre).

Art. 40°.- Registro y comunicación del desarrollo de competencias:

- Registro auxiliar de evaluación de los aprendizajes. Es el instrumento que utiliza el docente para registrar los avances, logros y dificultades que se observan en el desarrollo y progreso de las competencias de los estudiantes, durante y al final del proceso de aprendizaje.
- Informe de progreso del estudiante. Es el documento mediante el cual se comunica, a quien corresponda, los niveles de logro alcanzados por el estudiante en cada competencia al final de cada periodo de evaluación y estas se publican en la plataforma SIEWEB, donde el padre de familia accede con su usuario y contraseña otorgado por la IE. Se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de

logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, la docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

- c. Acta Oficial de Evaluación. Es el documento oficial que la IE emite desde el SIAGIE, las Actas consignan la información sobre los niveles de logro alcanzados por los estudiantes, en cada competencia, en un grado o periodo lectivo. El Acta Oficial también consigna información de los estudiantes sobre procesos de adelanto o postergación de evaluaciones, evaluación de ubicación de grado, evaluaciones de convalidación, revalidación, subsanación o traslado.

Art. 41°.- Condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia en el grado. Las condiciones para la promoción, acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y permanencia serán conforme a la normativa vigente y emitida por el Ministerio de Educación.

Ciclo	Grado	Promoción al grado superior	Permanencia en el grado
VI	1°	<p>Si al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A” o “C” en las demás competencias.</p> <p>Si al término de la recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas de recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas
	2°	<p>Si al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas y “B” en las demás competencias.</p> <p>Si al término de la recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas de recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	
VII	3° y 4°	<p>Si al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A” o “C” en las demás competencias.</p> <p>Si al término de la recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas de recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	
	5°	<p>Si al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas y “B” en las demás competencias.</p> <p>Si al término de la recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas de recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	

Art. 42°.- Asistencia

Para los Estudiantes

- La asistencia y puntualidad a la IE son aspectos considerados importantes para la formación integral del estudiante.
- El ingreso a la IE es hasta las 7:45 a.m. registrando su asistencia con el código QR, después de esta hora se considera tardanza.
- Todas las inasistencias, son justificadas por el PPFF o apoderado ante el personal de Apoyo Pedagógico con los documentos sustentados al siguiente día hábil, de 8:10 a.m. -9:30 a.m.
- Excepcionalmente se darán permisos para llegar tarde en caso de cita médica o casos de gravedad, corroborando con su papeleta de atención del seguro social o del centro de salud. De igual manera en casos de emergencia familiar debidamente sustentados.
- Los estudiantes que acumulen 03 tardanzas, serán derivados a la Coordinación de Tutoría para realizar un compromiso de mejora en relación a puntualidad y responsabilidad.
- Los padres de familia de los estudiantes que acumulen 04 a más tardanzas, en aras de mejorar en la puntualidad y responsabilidad de su menor hijo, firmarán un compromiso de mejora, en caso de reincidencia, tendrá el calificativo de C en el área Personal-Tutoría.

Para los docentes

- Los docentes asisten puntualmente a la IE de acuerdo a su jornada laboral, establecida por la IE en el marco de las disposiciones vigentes que emite el Ministerio de Educación.

- h) La asistencia de los docentes debe ser según el art. 20 inciso d.
i) En caso de incumplimiento se actúa de acuerdo a los estipulado en el art. 23 inciso c.

Para el equipo administrativo y directivo

- j) El personal administrativo y directivo asisten puntualmente y cumplen una jornada laboral de 40 horas semanales. El horario de dicha jornada será fijado por la IE y/o la promotoría local.
k) El personal de mantenimiento y de vigilancia tendrán una jornada de trabajo de 48 horas semanales. Dicha jornada se cumplirá, ya sea dentro de horarios establecidos o en turnos rotativos, con jornadas atípicas, según lo establezca la administradora o quien haga sus veces, de acuerdo a las necesidades del servicio.
l) La jornada de trabajo y/o el horario de trabajo del personal de mantenimiento y de vigilancia, de acuerdo a las circunstancias y/o eventos producidos por fenómenos naturales, biológicos y/o análogos, pueden sufrir recortes y/o reprogramaciones; siendo facultad y responsabilidad de la administradora, recuperación y/o reprogramación que corresponda, de conformidad con las instrucciones que emita para tal fin y de conformidad con las normas sectoriales que se dicten ante dichas circunstancias.

CAPÍTULO V: MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Atención a las familias

Art. 43°.- La institución educativa cuenta con un horario de atención a las familias, quienes en ese espacio reciben información sobre el desempeño académico y conductual de su menor hijo.

Art. 44°.- La atención al padre de familia sobre aspectos conductuales y/o académicos del estudiante, se realizan en la IE, bajo el rol siguiente:

Docente	Área curricular	Día y hora atención a PPF	
ALDERETE GÜERE GADY	Comunicación	VIERNES	11:05 - 12:25
ARACAYO ARACAYO ELOY	Ciencia y tecnología	MIÉRCOLES	11:25 - 12:55
ATAYPOMA PEÑALOZA FREDDY RAÚL	Matemática	MIÉRCOLES	9:40 - 11:10
BARRAGAN HERRERA FABIOLA FELICIA	Comunicación	MARTES	8:10 - 9:40
BARTOLO JIMENEZ ENRIQUE ARTURO	Arte y cultura	MIÉRCOLES	11:25 - 12:55
BASTIDAS PORTALANZA SOCORRO DENISE	Inglés	MARTES	11:25 - 12:55
BENITO RIVERA NILZA	Ed. Religiosa	JUEVES	8:50 - 9:30
BUSTAMANTE PONCE JOHN NELSON	EPT Electricidad	JUEVES	9:30 - 10:50
CAJAHUARINGA PORRAS TEODORO	Educación física	MIÉRCOLES	9:40 - 11:10
CANCHARI CAMPOS CÉSAR WILLIAM	Arte y cultura	LUNES	9:40 - 11:10
CARRILLO CASTILLO JOSÉ CÉSAR	Apoyo Educativo	LUNES A VIERNES	8:15 - 9:20
CASTRO RIVERA FIDEL	Comunicación	MIÉRCOLES	12:10 - 12:55
COLACHAGUA OBANDO VÍCTOR RUBÉN	Matemática	LUNES	8:10 - 9:40
CRISTOBAL JIMENEZ MIGUEL ENRIQUE	EPT Electricidad	LUNES	8:10 - 9:40
DE LA CRUZ RIVEROS JESÚS	Matemática	VIERNES	8:10 - 9:30
DONAIRES MOLINA EDGAR	EPT Dibujo técnico	MIÉRCOLES	8:10 - 9:40
GARCIA POMA HILDA ALINA	Ciencia y tecnología	MIÉRCOLES	11:25 - 12:55
GOMEZ MORALES RUBELINDA	Ciencia y tecnología	JUEVES	9:30 - 10:10
GONZALES GABRIEL SELMIRA	Ciencias sociales	MIÉRCOLES	9:40 - 10:25
HIDALGO ALIAGA DANTE ARTURO	EPT Mecánica	MARTES	8:55 - 10:25
HIGA PEREZ MARCO ANTONIO	Inglés	JUEVES	11:45 - 12:25
HUAMÁN CAJACHAGUA GIOVANNA ELIZABETH	DPCC	MIÉRCOLES	14:15 - 15:00
HURTADO CASAS VICTORIANO LEÓN	Apoyo Educativo	LUNES A VIERNES	8:15 - 9:20
JERÍ LEGUÍA JOSÉ LUIS	Ciencia y tecnología	LUNES	9:40 - 11:10
LARA POMA YURI JAVIER	Matemática	LUNES	8:10 - 9:40
LATOUR TORO JOSÉ CARLOS	EPT Mecánica	MIÉRCOLES	8:10 - 9:40
MARCELO ALVAREZ ABDÍAS ALBERTO	Comunicación	LUNES	9:40 - 11:10
MAYTA PECHO ALEX ORLY	EPT Dibujo técnico	VIERNES	13:40 - 15:00
MENDOZA ZUÑIGA VÍCTOR RAÚL	Ciencia y tecnología	JUEVES	13:40 - 14:20
MUCHA MANSILLA MARCO ANTONIO	EPT Carpintería	JUEVES	8:50 - 9:30
MUNDARGO CERVANTES GIANINA KETTY	Inglés	MARTES	8:55 - 10:25
OLIVERA CAMPOS ISAÍAS FÉLIX	Matemática	MARTES	8:10 - 9:40
ORE LANDEO FELÍCITA JESUSA	Educación física	JUEVES	9:30 - 10:50
PAUCAR AUCASI EVELYN SILVIA	Matemática	VIERNES	9:30 - 10:10
POMALIMA POMALAZA OSCAR RAÚL	EPT Mecánica	LUNES	8:10 - 9:40
QUISPE JIMENEZ ROOSBELL HUGO	DPCC	MARTES	9:40 - 11:10
QUISPE PALOMINO WILFREDO	Ed. Religiosa	VIERNES	8:50 - 10:25

REYES INDERIQUE WILSON	Ciencias sociales	VIERNES	8:10 - 9:30
RIVERA PANDO NEIL FABRIZIO	EPT Carpintería	LUNES	12:10 - 12:55
ROJAS SAMANIEGO ISABEL	Comunicación	LUNES	8.10 – 9:40
SALAS ANDRADE ROBERTO ENRIQUE	DPCC	JUEVES	11:05 - 12:25
SALAZAR ARROYO LUIS ALBERTO	EPT Electricidad	MIÉRCOLES	8:10 - 9:40
SANCHEZ QUISPE JOSÉ ELISBÁN	EPT carpintería	VIERNES	8:10 - 9:30
SULLCARAY BIZARRO SUSANA CORAL	DPCC	LUNES	11:25 - 12:55
VALENCIA TACO KARINA	Inglés	JUEVES	11:45 - 13:05
VELIZ RUIZ EDGAR ROY	Ciencias sociales	LUNES	11:25 - 12:10

Jéssica Milagros Romero Vega – CIST	
Día y horario de atención	Lunes a viernes de 8:10-13:00
Formulario virtual	https://forms.gle/Ygia18CbGjprxSv5

Dirección	Lunes y miércoles de 08:15-09:00
Subdirección	Martes y jueves de 08:15-09:00
Secretaría	Lunes a viernes de 09:00-12:00
Psicología	Martes y jueves de 08:10-09:40

Art. 45°.- El padre de familia, cuyo menor hijo presente problemas académicos y/o conductuales, deberá asistir mínimamente una vez por bimestre, según horario de atención, así no lo convoque el docente.

Art. 46°.- El horario de atención a padres de familia por todo el personal de la IE, serán difundidos por el Facebook institucional, WhatsApp de aula, agenda escolar, cuadernos de reunión de padres de familia y en la portería de la IE.

Art. 47°.- En caso el padre de familia tenga una dificultad académica de un área curricular deberá realizar lo siguiente:

- Entrevistarse con el docente en el que presente dificultad su menor hijo, en el horario de atención establecido por la IE.
- En caso no se solucione dicha dificultad con el docente de área curricular, debe emitir su queja con el coordinador de su área.
- Seguidamente si la dificultad no ha sido solucionada a nivel de coordinador de área, recién debe acudir a subdirección y/o dirección
- En el caso de presentarse problemas conductuales, la primera instancia es el trato directo con el docente involucrado, de ser necesario la segunda instancia es el tutor y por último, la coordinación de tutoría.
- Siempre respetando el orden regular (con evidencias) una comunicación asertiva y los horarios de atención a padres de familia, establecidos por la IE.

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Involucran a los estudiantes

Art. 48°.- El tratamiento de la resolución de conflictos entre estudiantes se sustenta en los siguientes conceptos:

- El sistema preventivo salesiano.
- El reconocimiento a la libertad humana.
- El espíritu de justicia, en concordancia directa entre deber y derecho.
- Protocolos de atención sobre violencia escolar – DS 004-2018 MINEDU.
- Normas vigentes según el MINEDU

Art. 49°.- Se aplican acciones preventivas y correctivas según la gravedad del caso:

- Diálogo reflexivo con estudiante que comete la falta por primera vez e informe al padre de familia sobre el hecho ocurrido, firmando un compromiso de mejora.
- Acompañamiento desde tutoría y psicología a través de un plan.
- Amonestaciones escritas y citación al padre de familia o apoderado; por el profesor, tutor, subdirector, cuando la falta es reiterativa.
- Reflexión en casa con el acompañamiento de los padres, en caso reincida en las inconductas a pesar del acompañamiento brindado por la IE, vista por el comité de bienestar.
- Separación de la IE por reiterados y continuos incumplimientos al RI y a la axiología salesiana.

Art. 50°.- Dan lugar a la no ratificación de la matrícula en la IE:

- El incumplimiento del compromiso de la matrícula condicional en cualquier mes del año.
- Repetir de grado.
- Todo lo mencionado en el art. 52.

Art. 51°.- Es potestad del equipo de gestión la separación temporal y/o definitiva de los estudiantes, vistos los informes sustentatorios físicos y/o virtuales de los profesores, tutores, departamento psicopedagógico y de la Subdirección.

Art. 52°.- Se consideran faltas graves que merecen la separación definitiva de la IE debidamente comprobados:

- a) Rechazo sistemático a la axiología de la IE, tanto del estudiante como del padre de familia (previamente documentado).
- b) Actos reñidos contra la moral y buenas costumbres (promover la visualización de pornografía, tocamientos indebidos, otro que denigra la integridad de la persona o institución como su difusión del mismo en las redes sociales y/o diversos aplicativos).
- c) Falta de palabra u obra reiteradamente contra sus pares, superiores, profesores, personal administrativo y de mantenimiento.
- d) Calumnias, mentiras, engaños y otras faltas de honradez debidamente comprobadas.
- e) Introducir a la IE bebidas alcohólicas, sustancias adictivas (cigarrillo electrónico) o cualquier tipo de alucinógenos para consumo y/o venta, en este último caso es potestad de la Dirección informar del hecho a la autoridad policial respectiva y/o Fiscalía.
- f) No demostrar interés por modificar el comportamiento escolar, a pesar de haber sido acompañando por la IE y firmados los padres de familia el compromiso respectivo.
- g) Suplantación en las evaluaciones.
- h) Reincidencia en el incumplimiento de los protocolos para la atención de violencia escolar según DS004- 2018 MINEDU, por parte del estudiante a pesar de haber cerrado el caso en el SISEVE. (violencia física, violencia psicóloga, violencia sexual entre sus pares – protocolo 1 y 2).
- i) Pertenecer y/o protagonizar actos pandilleros dentro o fuera de la IE.
- j) Protagonizar escándalos dentro y/o fuera de la IE por consumo de bebidas alcohólicas o alucinógenos, e incluso sin estar bajo los efectos de ellas.
- k) Frecuentar a lugares de mala reputación como cabinas de internet (video juegos y/o juegos en red), discotecas, bares, Night club entre otros, con el distintivo de la IE.
- l) Uso indebido de las TIC en la IE.
- m) Robo y hurto debidamente comprobado.
- n) Incumplimiento de lo establecido en la matrícula condicional.
- o) Mantener continuamente mala conducta a pesar de las advertencias de profesores y superiores.
- p) El ejercicio del bullying y cyberbullying dentro o fuera de la IE.
- q) Dedicarse a la venta y/o consumo de sustancia adictivas (cigarrillo electrónico), psicoactivas, incitando a los demás al consumo del mismo.

Entre el personal de la IE

Art. 53°.- La resolución de conflictos entre el personal de IE se basa en:

- a) Cumplimiento del código de ética salesiana.
- b) Protocolos de atención de casos de violencia escolar DS 004-2018 MINEDU.
- c) Tratamiento por el CONEI y el comité de bienestar.

Art. 54°.- Con el fin de restablecer el clima institucional y asegurar una convivencia escolar adecuada, en caso de conflicto se realiza lo siguiente:

- a) Se toma conocimiento del conflicto entre el personal de la IE y se registra a través de un acta.
- b) Se recolecta evidencias de terceros sobre el conflicto.
- c) Se realiza un diálogo reflexivo con los miembros involucrados en el conflicto, por separado, escuchando ambas partes. Para lo cual se pide la intervención del CONEI y del comité de bienestar de la IE.
- d) Se busca la conciliación entre las partes, llegando a compromisos y acuerdos con el propósito de lograr una acción reparadora y restablecer la convivencia escolar.
- e) Se informa al equipo de gestión.
- f) En caso este en riesgo la integridad de un estudiante y/o personal de la IE, no se accede a la conciliación, el director informa a la UGEL para el tratamiento respectivo.

Involucran a las familias.

Art. 55°.- Un conflicto que involucran a las familias se da cuando infringe en el desarrollo integral de su menor hijo, las normas de convivencia de la IE, reglamento interno poniendo en riesgo la convivencia escolar y la integridad de su menor hijo.

Art. 56°.- Los procedimientos en caso que el conflicto involucre a las familias son:

- a) Citar a las familias para tomar su testimonio, a cargo de la coordinación de tutoría.
- b) Se registra evidencias de terceros relacionados al conflicto.
- c) Se eleva un informe al comité de bienestar y al equipo de gestión.
- d) Se establece compromisos y acuerdos para superar dicho conflicto y restablecer la convivencia escolar, lo cual queda evidenciado en un acta.
- e) En caso no se logre el restablecimiento de la convivencia escolar se recurre a otras instituciones (PNP, Fiscalía de la familia, DEMUNA, otros) que permitan la solución del conflicto.
- f) En caso el conflicto ponga en riesgo la integridad de una de las partes se deriva a las autoridades pertinentes.

Derivación de casos a instituciones aliadas.

Art. 57°.- Directorio de instituciones aliadas.

SERENAZGO	
SERENAZGO EL TAMBO	064-252510
SERENAZGO HUANCAYO	202050-200103-200104-
SERENAZGO CHILCA	064-212223
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	211653-200230-200758
POLICIA ECOLÓGICA Y DE TURISMO	064-200758
COMISARIA EL TAMBO	064-247214
ESCUADRON DE EMERGENCIA	#105
AMBULANCIA, BOMBEROS Y DEFENSA CÍVIL	
AMBULANCIA – SAMU	106
COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS- EL TAMBO	064-246103
COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS- HUANCAYO	064-211020- 064-221324 # 116
DEFENSA CÍVIL	115
DEFENSORIA DEL PUEBLO HUANCAYO	064-217261
HOSPITALES	
HOSPITAL DE ESSALUD-HUANCAYO	064-248336-481120
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	064-232222
HOSPITAL EL CARMEN	064-233691

Art. 58°.- Fijar los alcances y límites de la actuación frente a la resolución de conflictos, actuar según el art. 54.

Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes.

Art. 59°.- Inasistencias injustificadas: Es una responsabilidad compartida entre el estudiante y su familia, se actúa de la siguiente manera:

- La IE reporta a la familia la inasistencia para estar enterados de la causa de la inasistencia.
- Se firma un compromiso ente el estudiante y la familia para acompañamiento cuya meta es superar las dificultades académicas.
- Se actúa de acuerdo al Art. 29 inciso c y el Art. 40.
- De identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, se reportará a instituciones correspondientes, según sea el caso.

Art. 60°.- Permanencia en el grado (repetencia). Repiten de grado los estudiantes que al finalizar el año lectivo no logran desarrollar competencias en el marco de la normativa vigente.

Art. 61°.- Al finalizar cada bimestre el padre de familia y/o apoderado de los estudiantes que tengan competencias desaprobadas deben asistir a conversar con los docentes según el horario de atención, por iniciativa propia o citado por el docente del área desaprobada; donde asumirán compromisos para superar el desempeño académico.

Art. 62°.- El docente de cada área que tenga estudiantes con dificultades en el logro de las competencias, debe informar oportunamente a la familia, realizar reuniones de comunicación las cuales deben estar registrados en un acta.

Art. 63°.- En caso el estudiante tenga dificultades académicas reiterativas durante los dos primeros bimestres, la coordinadora pedagógica gestionará con los docentes de las áreas involucradas la recuperación pedagógica.

Art. 64°.- La permanencia del estudiante en el grado está estipulada en el Art. 39.

Art. 65°.- Frente a accidentes sucedidos en la IE, se sigue el siguiente protocolo:

- Actuar a tiempo frente al accidente
- Comunicar del accidente al personal de apoyo pedagógico, responsable del tópico escolar.
- Comunicar lo sucedido a la familia.
- De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios.
- De ser necesario, trasladar al estudiante a un centro médico.
- Incluir el accidente en el libro de registro de incidentes.
- Atención de la emergencia con el resto de la comunidad educativa

CAPÍTULO VI: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Del uniforme escolar

Art. 66°.- El estudiante debe ingresar y salir de la IE correctamente uniformado. El uso del uniforme escolar es obligatorio para asistir a la IE y a todos los actos o ceremonias internas y externas. Consiste en pantalón azul marino, medias oscuras largas, zapatos negros, camisa blanca, corbata azul, casaca, pulóver (opcional) y sombrero de la IE evitando inscripciones en las mismas. Solo el quinto grado está autorizado a utilizar la casaca de la promoción como parte del uniforme.

Art. 67°.- El uniforme de educación física es el establecido por la IE y es de uso obligatorio en las clases de dicha área curricular, así como para la presentación de los deportistas de las diversas actividades deportivas; que consta de buzo completo, polo de manga larga, short y sombrero con el logotipo de la IE, zapatillas blancas, medias blancas largas. Todo estudiante después de las horas de educación física ingresa a clases, completamente aseado y uniformado.

Art. 68°.- El uso de indumentaria de protección individual (guardapolvo) para el laboratorio y talleres son obligatorias. La presentación del estudiante es siempre la correcta evitando el uso de adornos u otros elementos que no pertenezcan a lo requerido.

De la promoción

Art. 69°.- Pertenecen a la promoción todos los estudiantes que están matriculados en el último grado de secundaria, son asesorados por sus tutores que la dirección designe.

Art. 70°.- Son deberes de la promoción:

- a) Comprometerse con su IE en las representaciones institucionales y actividades de carácter pastoral, cívico, social, deportivo, académico y cultural.
- b) Asumir con respeto y responsabilidad frente a la CEP trabajando con mayor énfasis en el reto de su superación personal, pastoral y a su entorno como buen cristiano y honrado ciudadano.
- c) Manifestar comportamientos y actitudes acorde al perfil del estudiante salesiano, relación consigo mismo y los demás; relación con el mundo (cultura y medio ambiente) y relación con Dios.
- d) Practicar los pilares de la salesianidad: "Razón, Religión y Amor", conociendo y apreciando el testimonio de la vida de San Juan Bosco, viviendo la espiritualidad juvenil salesiana con alegría, descubriendo a Cristo como centro de su fe y la maternidad de María Auxiliadora.

Art. 71°.- La promoción llevará el nombre de personajes importantes identificados con la Iglesia, la sociedad o la obra salesiana que hayan marcado huellas significativas con valores concretos y a su vez los estudiantes de la promoción se comprometen a proponerlo y darlo a conocer a los demás miembros de la CEP, previa aprobación del equipo de gestión de la IE.

Art. 72°.- Para las actividades propias de la promoción:

- a) Se organiza la CEP a nivel de aula y promoción: tutor de aula, padres de familia y estudiantes.
- b) Los fondos que se recauden por cualquier concepto se invertirán para realizar actividades propias del Proyecto de la Promoción, dejar una donación (materiales educativos y/o herramientas) a la IE y/o ayudar a alguna obra social dentro o fuera de la IE.
- c) Todas las actividades deberán ser presentadas y aprobadas por el equipo de gestión de la IE.

Art. 73°.- La IE en coordinación con los tutores, padres de familia y estudiantes organizan y realizan la ceremonia de egresados de sus estudios secundarios.

Art. 74°.- La IE no autoriza los viajes y fiestas de promoción (o con cualquier nomenclatura que se le asigne), siendo responsabilidad única de los padres de familia acogiéndose a las normas vigentes del sector educación. El incumplimiento de esta norma será considerado como un desacato a la autoridad y por lo tanto la Dirección se reserva el derecho a la sanción respectiva. Siendo lo contrario la IE no se responsabiliza de la misma.

Art. 75°.- Cada promoción dejará como recuerdo un mural, el mismo que debe ser cuidado y arreglado cuando lo amerite por los integrantes de la promoción de exalumnos.

Del estudiante excelencia

Art. 76°.- El estudiante excelencia debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser destacado en las competencias de las áreas curriculares y no desaprobar en ninguna durante los cinco años de estudio.
- b) Haber representado a la IE en algún concurso educativo, cuya evidencia es la resolución a nivel UGEL.
- c) Demuestra autonomía en sus aprendizajes y en los entornos virtuales.
- d) Debe cursar los cinco años de estudio en la IE.
- e) Debe pertenecer a algún grupo asociativo durante su permanencia en la IE.
- f) Debe liderar la convivencia salesiana durante su permanencia.
- g) Debe promover y participar liderando, en las diversas actividades salesianas.
- h) No debe tener ningún reporte de mal comportamiento durante los cinco años de permanencia.

Art. 77°.- Referente a la selección del estudiante excelencia:

- a) La coordinación de tutoría debe presentar una terna de candidatos al equipo de gestión, para su aprobación.

b) Dicha selección se realiza con un instrumento de evaluación, teniendo en cuenta el artículo 76.

CAPITULO VII: DISPOSICIÓN FINAL

Art. 78°.- Todo estudiante que represente a la CEP y que contribuye en bien de la sociedad, constituye mérito a favor del mismo y merecedores de premios y estímulos; los estímulos que, con carácter personal, otorga la IE son:

- a) Premio de excelencia al estudiante de quinto de secundaria que habiendo estado en la IE desde el primer grado de secundaria (salvo alguna excepción considerado por el equipo de gestión), ha destacado por su comportamiento, sentido de pertenencia a la IE, colaboración y desempeño escolar.
- b) Cada año escolar, la IE determina los premios para los tres primeros puestos de cada grado, teniendo en cuenta los siguientes criterios: desempeño escolar, conducta, puntualidad, asistencia, identificación cristiana, participación, colaboración y solidaridad.
- c) Premios especiales para los estudiantes destacados en las distintas actividades del año lectivo, como:
 - Actividades deportivas.
 - Actividades académicas y culturales.
 - Otras a criterio del equipo de gestión.

Art. 79°.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el equipo de gestión y el comité de bienestar.

REGLAMENTO DEL MUNICIPIO ESCOLAR

TÍTULO I: MUNICIPIO ESCOLAR - OBJETIVOS

Art. 1º.- El municipio escolar es una organización que representa a los estudiantes de la institución educativa, eligiéndose en forma democrática por voto universal.

Art. 2º.- Los objetivos del Municipio Escolar son:

- a) Lograr que el estudiante sea sujeto de su propia educación cultivando una conciencia crítica y suscitando la creatividad personal capaz de proyectarse en un serio compromiso de participación activa en la transformación estructural para una nueva sociedad.
- b) Estimular en el estudiante el espíritu de solidaridad y cooperación social, así como el sentido pleno de libertad que le facilite una educación con opciones libres, graduadas y responsables.
- c) Crear para el estudiante un espacio de educación en la participación ciudadana, lo mismo que ofrecer una escuela de liderazgo juvenil donde pueda explayar sus cualidades de organización y participación
- d) Fortalecer en los estudiantes el sentido ético y cívico que garantice su compromiso responsable y libre con la comunidad.

TITULO II: REQUISITOS PARA SER PARTE DEL MUNICIPIO ESCOLAR

Art. 3º.- Para ser miembro del Municipio Escolar se requiere ser:

- a) Ser estudiante de la IE.
- b) Para estudiantes trasladados se requiere la permanencia mínima de un año en la IE.
- c) Distinguirse por su desempeño académico, estudiante activo en las actividades propuestas por la IE (pastoral, cívico, culturales y deportivos), demostrar buena conducta al estilo salesiano con responsabilidad, lealtad y pertenencia a la IE, previa consulta a Subdirección, pastoral y coordinación de tutoría.
- d) Teniendo de referencia la pedagogía socioformativa considerando que un estudiante ha sido observado en su desempeño académico y/o conductual (faltas leves) podrán participar solo si presenta evidencias de mejora progresiva subsanando las observaciones en el año lectivo.

Art. 4º.- Para ser postulante a la Alcaldía y ser teniente alcalde se requiere estar matriculado en cuarto de secundaria de la IE. además de lo mencionado en el art. 03.

Art. 5º.- Para ser alcalde y ser teniente alcalde se requiere estar matriculado en quinto de secundaria de la IE. además de lo mencionado en el art. 03.

Art. 6º.- Para ser candidato a las Regidurías e Inspecciones se requiere ser estudiante de primero a cuarto grado, además de lo mencionado en el art. 03

TITULO III: LA ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES DEL MUNICIPIO ESCOLAR**CAPÍTULO I: DE SU ORGANIZACIÓN**

Art. 7º.- El Municipio Escolar de la Institución Educativa Salesiano "Don Bosco" está integrado por los siguientes organismos:

- a) De Apoyo
- b) De Ejecución.

CAPÍTULO II: DE LOS ORGANISMOS DE APOYO

Art. 8º.- Los Organismos de Apoyo están constituidos por

- a. El Equipo de Gestión
- b. El Director
- c. El Subdirector
- d. Área de CCSS – DPCC - responsable del plan del proceso del Municipio Escolar
- e. Coordinación de Pastoral y Tutoría.
- f. Tutores y docentes de aula
- g. Representantes del Aula-CEP
- h. Concejo Escolar representado por el delegado de cada aula.
- i. Área de Soporte Técnico

Art. 9º.- Es función del Equipo de Gestión, aprobar el reglamento del municipio escolar, plan de trabajo y las actividades antes de su ejecución.

Art. 10º.- Es función del Director difundir en la CEP la importancia del Municipio Escolar motivando a todos sus miembros a brindar su apoyo y reconocimiento. Brinda además las facilidades necesarias para la realización de su plan de trabajo y emite el respectivo Decreto Directoral reconociendo y normando su funcionamiento.

Art. 11º.- Es función del Subdirector brindar apoyo y reconocimiento a las actividades previstas en el plan de trabajo del municipio una vez aprobados. También le corresponde invitar al Alcalde Escolar a las respectivas reuniones de calendarización y coordinación de actividades de inicios de año.

Art. 12º.- El responsable del plan del municipio organiza y acompaña el proceso electoral para elegir al Municipio Escolar.

Art. 13º.- Son atribuciones del responsable del plan.

- a) Convoca al Jurado Escolar Salesiano de Elecciones - JESE (comité electoral) para que organice las elecciones.
- b) Orienta la organización del proceso electoral
- c) Supervisa con el subdirector el funcionamiento y acción del Municipio Escolar.

Art. 14º.- Es función de Coordinación de Pastoral, tutoría y de los Tutores, así como de los docentes de aula, apoyar todas las actividades e iniciativas del Municipio Escolar en lo que corresponde a su aula y sus representantes de aula

Art. 15º.- Los delegados representantes del aula apoyan y prestan su valiosa colaboración en la ejecución de los proyectos que el organismo de ejecución promueva.

Art. 16º.- Los representantes del aula son la base de la organización descentralizada del Municipio Escolar. Son ellos los que llevan a las reuniones las opiniones, pensamientos y requerimientos de sus compañeros. Los delegados de aula, representantes de los padres de familia apoyan también esta gestión.

CAPÍTULO III: ORGANISMOS DE EJECUCIÓN

Art. 17º.- El organismo de Ejecución es el Municipio Escolar que, reunido con los delegados de cada aula de la I.E. Salesiano "Don Bosco", se constituye en Concejo Escolar para el desarrollo de sus funciones según sus roles.

Art. 18º.- El Municipio Escolar está conformado por la directiva:

- a) El Alcalde.
- b) El Teniente Alcalde
- c) El Regidor de Pastoral
- d) El Regidor de Salud y Ambiente
- e) El Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
- f) El Regidor de los derechos del Niño y del Adolescente.
- g) El Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas.
- h) El Regidor de Comunicación y Tecnologías de la Información.

CAPÍTULO IV: DE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO EJECUTIVO.

Art. 19º.- El Alcalde es el representante oficial del Municipio Escolar de la Institución educativa Salesiano "Don Bosco", teniendo que ser acreditado por el Director en sus funciones a ejercer dentro y fuera de la I.E.

Art. 20º.- El Alcalde tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Presidir las sesiones del Concejo Escolar.
- b) Coordinar las acciones del plan de trabajo del Concejo Escolar.
- c) Autorizar y suscribir los documentos del Municipio escolar.
- d) Canalizar asuntos que se presenten como problemática en sus diferentes regidurías, a los Organismos de Apoyo.
- e) Presentar el informe y Memoria Anual.
- f) Participar de las reuniones del Concejo Escolar.

Art. 21º.- Son atribuciones y obligaciones del Teniente Alcalde:

- a) Reemplazar al Alcalde, por delegación, en caso de ausencia. Si el cargo quedara vacante, ejercerlo hasta la terminación del periodo institucional.
- b) Mantenerse en continua comunicación con el Alcalde para una mejor coordinación del trabajo.
- c) Llevar el libro de actas de las sesiones del Concejo Escolar.
- d) Organizar el archivo del Municipio Escolar.
- e) Redactar y atender los mecanismos de comunicación interna y externa.

Art. 22º.- Son atribuciones y obligaciones del Regidor de Pastoral:

- a) Ayudar en la creación de un clima espiritual en la IE en base a las celebraciones litúrgicas-y actividades salesianas.
- b) Incentivar a sus compañeros a la participación o creación de grupos apostólicos.
- c) Coordinar las celebraciones litúrgicas, religiosas y formativas conformando un equipo de Animación pastoral con los respectivos encargados de Aula.
- d) Organizar junto con la Coordinación de Pastoral las oraciones diarias en la IE.
- e) Recordar las fechas conmemorativas religiosas importantes como los 24 de cada mes (María Auxiliadora), los 31 de cada mes (Don Bosco), 16 de agosto (fiesta de Don Bosco), el 27 de cada mes (Día Misionero Salesiano) mediante la oración del día y otras iniciativas.

Art. 23º.- Son atribuciones y obligaciones del Regidor de Salud y Ambiente:

- a) Coordinar las actividades de la Comisión de Salud y Ambiente con los representantes de aula.
- b) Promover y apoyar las campañas que favorezcan la salud, el ornato y el cuidado del ambiente en la institución educativa y su entorno, coordinando con las autoridades de la IE. y docentes, así como con otros Municipios Escolares.
- c) Organiza las veedurías escolares en coordinación con tutoría para asegurar su desempeño académico durante el año.
- d) Difundir las campañas de promoción y prevención frente a las diversas enfermedades y tipos de adicciones que se presenten de acuerdo a la coyuntura en coordinación con el área de psicopedagogía.
- e) Promover y apoyar actividades de cuidado y conservación de las áreas verdes de nuestro entorno inmediato.
- f) Promover campañas en educación y seguridad vial.

Art. 24º.- Son atribuciones y obligaciones del Regidor de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

- a) Coordinar con el Equipo de Gestión actividades educativas, culturales, recreativas y deporte.
- b) Colaborar en la organización de eventos educativos, culturales, recreativos y campeonatos internos de acuerdo a la coyuntura.
- c) Tomar parte activa en las actividades de la IE.
- d) Coordinar y/u organizar la Biblioteca virtual, para lo cual se puede organizar campañas de promoción de la lectura.
- e) Contribuir en la mejor preparación y desarrollo de las actividades del Calendario Cívico-Escolar con los coordinadores de área.

Art. 25º.- Son atribuciones del Regidor de los derechos del niño y adolescente:

- a) Canalizar hacia el Alcalde las inquietudes de los estudiantes con respecto al trato que reciben de otros compañeros, docentes y demás miembros de la CEP.
- b) Ayudar a sus compañeros a conocer y poner en práctica sus derechos y deberes mediante campañas de sensibilización y otras iniciativas en coordinación con Tutoría.
- c) Informar a la Subdirección si se detectara alguna irregularidad con respecto a los profesores como cobros indebidos o realización de actividades sin la autorización del Director de la IE.
- d) Informar a la Subdirección sobre el orden y el desarrollo de las actividades sincrónicas.
- e) Tomar la iniciativa para conmemorar la fecha de la promulgación de los Derechos del Niño y del Adolescente en coordinación con Tutoría.

Art. 26º.- Son atribuciones del Regidor de Emprendimiento y Actividades Productivas:

- a) Coordinar las actividades de la Comisión de Emprendimiento y Actividades Productivas con el Coordinador del área de Educación para el trabajo.
- b) Difundir a través de campañas los proyectos productivos que son generados en el área de EPT.
- c) Difundir a la CEP ferias informativas sobre orientación vocacional y de iniciativas de emprendimiento en coordinación con la Subdirección y coordinación de tutoría.

Art. 27º.- Son atribuciones del Regidor de Comunicación y Tecnologías de la Información:

- a) Coordinar con los responsables de Soporte Tecnológico en el uso de la plataforma educativa y las TIC y la coordinación del área de Comunicación para las actividades propias de su regiduría.
- b) Coordinar con los distintos regidores la implementación de medios de comunicación escolar en las plataformas que usa la IE. para la difusión de las actividades del Municipio Escolar y de la institución educativa que promuevan la identidad institucional y local de los estudiantes.
- c) Difundir las actividades relacionadas a la vida institucional y local.
- d) Desarrollar campañas para el uso adecuado de las redes sociales para la prevención de la pornografía infantil, trata de personas, cyberbullying y otros riesgos en coordinación con el área de Tutoría.

CAPÍTULO V: DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO ESCOLAR

Art. 28º.- El Concejo escolar está constituido por la directiva del municipio escolar y los delegados de las aulas de la institución educativa organizados en diversas asambleas.

Art. 29º.- De las funciones del concejo escolar

- a) Aprobar y participar en la ejecución y evaluación del plan de trabajo de la directiva del municipio escolar.
- b) Implementar y reajustar al plan de trabajo con apoyo de los representantes de los estudiantes.
- c) Participar en las comisiones de trabajo a cargo de las regidurías de las directivas del municipio escolar.
- d) Promover la transparencia y la ética en la práctica de la gestión del municipio escolar.

Art. 30º.- El concejo escolar se reunirá cada 60 días calendario y de forma extraordinaria cuando se requiera, previa coordinación con el Alcalde escolar o Teniente Alcalde a solicitud de la mitad o más de la mitad de los regidores. Sus acuerdos constarán en un libro de actas, con el acompañamiento de su asesor.

Art. 31º.- El concejo escolar deberá convocar a una asamblea general de delegados de aula para la presentación de su plan de trabajo.

TITULO IV: PROCESO ELECTORAL

CAPÍTULO 1. ETAPA PREVIA A LA ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR

Art. 32º.- Las elecciones del Municipio Escolar se realizarán en la cuarta semana del mes de noviembre considerando la coyuntura, en fecha coordinada con la Subdirección.

Art. 33º.- Las elecciones de los miembros de la directiva del Concejo del Municipio Escolar se harán en forma democrática por voto universal secreto.

Art. 34º.- En el sufragio tomarán parte todos los estudiantes sin excepción. Los estudiantes del quinto grado, son encargados de participar en la organización, ejecución y evaluación de todo el proceso electoral, en coordinación con la Representante de la Institución Educativa; para el proceso Electoral de Elecciones Estudiantiles.

Art. 35º.- El Jurado Escolar Salesiano de Elecciones (JESE) estará integrado por seis miembros:

Presidente, Secretario y Vocales (con sus correspondientes suplentes), escogidos entre los estudiantes de quinto grado, acompañado por la coordinadora de JESE. Este Jurado organiza el proceso electoral en coordinación con el área responsable.

Art. 36º.- El JESE preparará el Padrón Electoral y proveerá a cada mesa de sufragio: cédulas, ánfora, y otros necesarios para el proceso electoral, de ser virtual el link correspondiente, con el apoyo del área de soporte tecnológico de la institución.

Art. 37º.- Los integrantes de la Mesa de Sufragio serán tres: Presidente, Secretario y Vocal. Estos serán estudiantes de quinto grado, en caso de ser virtual, será con la plataforma que señale la IE.

Art. 38º.- Las listas para las candidaturas se propondrán a la Subdirección (encargado de coordinar con el área de Pastoral, Tutoría y la coordinación del área de Ciencias Sociales) previa inscripción en mesa de partes, para su estudio, verificación y aprobación antes de las fechas indicadas en el cronograma (según el Plan de Municipio escolar). Cada lista deberá tener su símbolo. Presentadas las listas ya se podrá hacer la respectiva propaganda electoral.

Art. 39º.- Evaluación del plan de trabajo

- a) Debe contener las actividades que se realizarán durante el tiempo de ejercicio de la lista ganadora.
- b) Los planes de trabajo deberán ser viables y realistas en relación a su entorno, tomando en cuenta las necesidades y expectativas de los estudiantes, sin afectar la economía de los mismos ni de sus padres.
- c) su aplicación deberá ser aprobado por el concejo escolar (constituido por la directiva del municipio escolar y los delegados de aula), el cual participa en su implementación, evaluación y reajuste.
- d) El plan de trabajo se dará a conocer a toda la institución educativa para su desarrollo e implementación.
- e) El Plan de trabajo deberá tener la aprobación del Equipo de Gestión.

Art. 40.- Si algún miembro de una lista partidaria incurre en faltas como hacer campañas publicitarias sin autorización de JESE de acuerdo al cronograma del plan y material proselitista fuera de los plazos establecidos por JESE. serán sancionados con el 0.05% la UIT (50 nuevos soles)

Art. 41.- Si algún miembro de una lista partidaria incurre en agresiones especificadas en el pacto ético como agresiones a integrantes de otras listas partidarias, faltas de respeto a los integrantes de la CEP, dañar material publicitario de otras listas, utilizar dádivas en la campaña electoral (caramelos, alimentos, regalos entre otros) se sancionará con multas 0.05% la UIT (25 nuevos soles) la cual será abonada en tesorería el cual servirá de fondo para la ejecución del plan trabajo del municipio electo.

CAPÍTULO 2. ETAPA DE ELECCIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR

Art. 40º.- Comprende los siguientes pasos

- a) Instalación de la mesa de sufragio (de acuerdo a la coyuntura)
- b) Votación de forma democrática universal y secreta (de acuerdo a la coyuntura)
- c) Escrutinio.
- d) Publicación de los resultados.
- e) Proclamación de la lista ganadora.

f) Juramentación de la lista ganadora.

Art. 41°.- Para el acto electoral cada estudiante deberá ingresar con su cuenta institucional a SIEWEB.

Art. 42°.- Los estudiantes electores sufragaran con el DNI

Art. 43°.- Los electores que no hayan sufragado deberán pagar un multa de 10 nuevos soles el cual ser abonado el día de la matrícula a tesorería el cual servirá de fondo para la ejecución del plan del municipio escolar electo.

Art. 43°.- El Cómputo de los votos se hará con los integrantes de JESE, Representante de la Institución Educativa; para el proceso Electoral de Elecciones Estudiantiles, un personero de cada lista participante, Coordinadora de área de CCSS-DPCC y CIST. Hecho el conteo de los votos se llevará el Acta al JESE para el cómputo general. Luego el presidente del JESE procederá a la proclamación del Alcalde en forma pública de acuerdo a las fechas indicadas. El alcalde escolar deberá ser elegido por el 40% del total de los electores.

Art. 43°.- La instalación y juramentación del Municipio Escolar será en ceremonia especial y, si es posible, presidida por el Alcalde o representante de la Ciudad, vía plataforma zoom, la cual será transmitida vía Facebook institucional.

Art. 47.- El acompañamiento al Municipio escolar en el proceso de ejecución de su plan de trabajo lo realiza el (la) asesor(a) de la lista ganadora, el área de CCSS y DPCC y la coordinación de tutoría.

Art. 48.- El municipio escolar al finalizar su periodo de gestión deberá presentar una memoria y rendición de cuentas en un documento escrito elevado a dirección a través de mesa de partes y previo visto bueno para dar a conocer en una asamblea institucional.

CONSIDERACIÓN FINAL

Art. 49.- El Municipio Escolar contribuye a la formación en valores, a la construcción de ciudadanía y desarrollo de la democracia, dentro del proceso de construcción de los aprendizajes en nuestra Institución, pero, sobre todo, es un espacio de comunión y participación de la Comunidad Educativa Pastoral de la que no es sólo un miembro más, sino la razón misma de su existencia.

Art. 50.- Cualquier punto u observación no contemplado en el presente reglamento será absuelta por el Equipo de Gestión y Comité Electoral Escolar (JESE).